



REGLAMENTO DE LAS MODALIDADES DE TRABAJO DE GRADO DEL  
PROGRAMA DE COMERCIO INTERNACIONAL

COMITÉ CURRICULAR

Liliana Marcela Bastos Osorio	Director del programa
Johanna Milena Mogrovejo	Área de Formación Básica
Nathalie Claire Raynaud	Área de Formación Disciplinar
Lucy Gómez Mina	Área de Formación Humanística
Nelson Emilio García Torres	Área de Formación Disciplinar
Jesús Agustín Vargas	Representante de los Estudiantes
Eduardo Felipe Vásquez Barajas	Representante de los Egresados

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES Y DE FRONTERA  
PROGRAMA DE COMERCIO INTERNACIONAL  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

2021

# REGLAMENTO DE LAS MODALIDADES DE TRABAJO DE GRADO DEL PROGRAMA DE COMERCIO INTERNACIONAL

## CAPITULO I GENERALIDADES

**ARTICULO 1.** El trabajo de grado hace parte de la formación del estudiante y es su requisito final para graduarse, teniendo como finalidad la aplicación de conocimientos e investigación del estudiante en situaciones académicas, laborales y sociales.

**ARTICULO 2.** Las modalidades de trabajo de grado admitidas en el programa son:

### a. Proyecto de investigación

- **Monografía:** Es un trato sistemático, especial y completo de determinada parte de una ciencia o asunto en particular; puede ser descriptiva cuando se determinan las características de un objeto, o explicativa, cuando se requiere de la aplicación de conocimientos.
- **Trabajo de investigación:** Generación o aplicación de conocimientos. Es la actividad intelectual encaminada a la construcción de conocimientos en las diversas esferas de la actividad humana, utilizando instrumentos racionales y materiales concebidos a través del tiempo, dentro del rigor y los cánones aceptados como científicos y cuyo fin último es el progreso del conocimiento y su aplicación en beneficio de la sociedad.
- **Sistematización del conocimiento:** Es la organización y/o reorganización de saberes de una ciencia o disciplina, presentados y difundidos en forma novedosa y didáctica.

### b. Proyecto de extensión

- **Trabajo social:** Desarrollo de programas, diseñados previamente para una institución o comunidad en los cuales se produce optimización o mejoramiento de algunos aspectos, que se traducen en una mejor calidad de vida, tales como: educación, salud, recreación, medio ambiente, producción, comercialización, entre otros.
- **Consultoría:** Es el ejercicio profesional mediante el cual se conciben, elaboran y presentan proyectos de inversión, infraestructura, de ingeniería, de desarrollo comunitario, entre otros, los cuales involucran análisis y diseños, investigación de campo, trabajo de laboratorio y discusión de gabinete u oficina. Dentro de esta

modalidad, los estudiantes solo podrán participar en aquellos proyectos de consultoría que realice la Universidad para el desarrollo de programas o políticas institucionales de entidades Públicas o Privadas.

- **Pasantía:** Rotación o permanencia del estudiante en una comunidad o institución, en la cual, bajo la dirección de un profesional experto en el área de trabajo, realiza actividades propias de la profesión, adquiriendo destrezas y aprendizajes que complementan su formación.
- **Trabajo dirigido:** Consiste en el desarrollo, por parte del estudiante y bajo la dirección de un profesional en el área del conocimiento a la que es inherente el trabajo, de un proyecto específico que debe realizarse siguiendo el plan previamente establecido en el anteproyecto correspondiente, debidamente aprobado.

### **c. Créditos especiales**

- **Cursos de profundización académica:** Son cursos relacionados con la naturaleza del plan de estudios, adicionales a aquellos de pensum orientados a complementar académicamente la formación profesional del estudiante.

PARAGRAFO 1. El estudiante que realice el curso de profundización deberá pagar el valor del semestre más el valor del curso que está en 2.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARAGRAFO 2. Para aperturar el curso cada semestre se requiere un mínimo de 20 estudiantes.

PARAGRAFO 3. La asistencia es obligatoria.

**ARTICULO 3.** Las modalidades de trabajo de grado se orientan de acuerdo con las líneas y sublíneas de investigación del Programa de Comercio Internacional:

#### **a. Entorno económico internacional**

- Finanzas y relaciones internacionales
- Teorías del comercio y políticas comerciales
- Gestión ambiental y tecnológica en el comercio internacional

#### **b. Competitividad, comercio y ciudades globales**

- Análisis del comercio internacional de Cúcuta y Norte de Santander
- Análisis de los sectores productivos de Cúcuta y Norte de Santander con miras al comercio internacional

- Desarrollo territorial regional y local de Norte de Santander y Santander

**c. Logística, distribución física internacional y transporte multimodal**

- Logística y negocios internacionales

**d. Negocios e internacionalización**

- Estrategias de internacionalización de las empresas
- Contratación internacional y comercio electrónico
- Inversión extranjera directa y portafolio

**ARTICULO 4.** Las etapas por cumplir en las modalidades de trabajo de grado, a excepción de las pasantías y el curso de profundización, son:

- Propuesta
- Anteproyecto
- Trabajo final
- Sustentación

**ARTICULO 5.** En el caso particular de las pasantías, se lleva la siguiente estructura:

- Propuesta.
- Anteproyecto (primer informe).
- Segundo informe (avance).
- Trabajo final.
- Sustentación.

**ARTICULO 6.** En el caso del curso de profundización, la estructura es la siguiente:

- Inscripción
- Realización de 6 módulos:
- Elaboración de artículo / paper o producto de investigación en el módulo de investigación.
- Sustentación al final de la orientación de los 6 módulos

**ARTICULO 7.** Son funciones del Comité Curricular del programa con respecto a los trabajos de grado:

- a. Aprobar o no la propuesta
- b. Aprobar o no el anteproyecto.
- c. Aceptar o no al director y codirector del trabajo de grado.
- d. Designar a los jurados para evaluar el trabajo final.

- e. Emitir concepto sobre la calificación meritoria o laureada de los trabajos de grado.
- f. Reglamentar todo lo concerniente a las modalidades de trabajos de grado.

**ARTICULO 8.** Para iniciar una modalidad de grado el estudiante debe tener aprobado el 60% de créditos académicos del programa, salvo para el curso de profundización que requiere haber terminado materias para iniciarlo.

**ARTICULO 9.** Las modalidades de investigación de trabajo de investigación y trabajo dirigido se pueden desarrollar en grupos de máximo dos estudiantes mientras que el resto de las modalidades se realizan de manera individual.

**ARTICULO 10.** Los trabajos de grado de carácter interdisciplinario de dos o más planes de estudio requieren de la aprobación de los comités curriculares involucrados.

**ARTICULO 11.** Para cualquier modalidad de investigación se requiere de un director quien orientara en la parte disciplinar y un codirector quien orientara en la parte metodológica de la investigación. El director y codirector podrá estar vinculado o no a la Universidad Francisco de Paula Santander.

**PARÁGRAFO 1.** Se exceptúa el curso de profundización, el cual no cuenta con director ni codirector.

**PARÁGRAFO 2.** Cada director o codirector se le asignará dos trabajos por dirigir durante el semestre. Por decisión del comité podrá asignarse algún trabajo adicional a dirigir.

**PARÁGRAFO 3.** Si el director o el codirector no pueden continuar en su función deberán notificarlo al Comité Curricular y a los estudiantes.

**ARTÍCULO 12.** Son funciones del director del trabajo de grado:

- a. Dirigir a los estudiantes como experto profesional en el tema de investigación en la elaboración de la propuesta, anteproyecto, trabajo final y sustentación.
- b. Realizar seguimiento a los estudiantes durante el proceso del trabajo de grado
- c. Asistir puntualmente y dedicar el tiempo suficiente a las asesorías que requieran los estudiantes.
- d. Aconsejar con medidas que eviten que los estudiantes cometan plagio.
- e. Revisar y aprobar el contenido del anteproyecto, trabajo final y sustentación. La aprobación debe venir acompañada de una carta dirigida al Comité Curricular la cual los estudiantes presentarán al momento de radicar el anteproyecto y el trabajo final.
- f. Asistir a la sustentación del trabajo final.

g. De llegar a ser necesario, apoyar la defensa del trabajo realizado por los estudiantes ante los jurados.

h. Firmar el acta de sustentación.

**ARTÍCULO 13.** Son funciones del codirector del trabajo de grado:

a. Dirigir a los estudiantes como experto metodológico en investigación al momento de la formulación y presentación de la propuesta, anteproyecto, trabajo final y sustentación.

b. Asesorar a los estudiantes en la implementación de la Norma APA (en su última edición), así como la debida citación y referenciación bibliográfica para reducir el riesgo de plagio.

c. Realizar seguimiento a los estudiantes durante el proceso del trabajo de grado

d. Asistir puntualmente y dedicar el tiempo suficiente a las asesorías que requieran los estudiantes.

e. Revisar y aprobar la estructura y metodología de investigación del anteproyecto, trabajo final y sustentación. La aprobación debe venir acompañada de una carta dirigida al Comité Curricular la cual los estudiantes presentarán al momento de radicar el anteproyecto y el trabajo final.

f. Asistir a la sustentación del trabajo final.

g. De llegar a ser necesario, apoyar la defensa del trabajo realizado por los estudiantes ante los jurados.

h. Firmar el acta de sustentación.

**ARTÍCULO 14.** Los jurados para la sustentación del trabajo final de grado (monografía, proyecto de investigación y trabajo dirigido) son tres docentes, quienes son designados por el Comité Curricular según las fechas establecidas de reunión de cada semestre, las cuales suelen realizarse cada 15 días.

**PARÁGRAFO 1.** En el caso de las pasantías, los tres jurados (lectores) son nombrados en el anteproyecto (primer informe) y su socialización se hará con la aprobación de sus lectores y del Comité Curricular con la entrega del informe final

**PARÁGRAFO 2.** En el caso del curso de profundización, los jurados son nombrados al finalizar los 6 módulos, para la defensa del producto de investigación.

**PARÁGRAFO 3.** De los tres jurados, dos deben ser expertos en el área profesional de la investigación y el otro jurado experto en metodología de investigación.

PARÁGRAFO 4. Los jurados cuentan con quince (15) días calendario luego de la designación y notificación, para realizar la lectura y verificación del trabajo final antes de la sustentación.

PARÁGRAFO 5. Si alguno de los jurados no le es posible desarrollar su función deberá notificarlo al Comité Curricular y a los estudiantes.

**ARTÍCULO 15.** Son funciones de los jurados:

- a. Revisar el informe o trabajo final antes de la sustentación; tomando en cuenta la estructura de la investigación, el desarrollo acorde y lógico de los objetivos, la coherencia, la calidad de los resultados, la debida citación y referenciación bibliográfica, la mitigación del plagio, entre otras variables.
- b. En el caso de la pasantía cumplir la función de jurado y lector realizando sugerencias al estudiante en la entrega de los avances.
- c. Asistir a la sustentación.
- d. Retroalimentar a los estudiantes sobre el desarrollo de su trabajo de grado al cierre de la sustentación.
- e. Evaluar y calificar el trabajo final, dicha calificación se reflejará en el acta de borrador de la sustentación.
- f. Si hay lugar a correcciones notificarlas en la sustentación para que los estudiantes las puedan realizar y así logren recibir el acta final o definitiva de parte del plan de estudios. Si las correcciones son de fondo, pero la sustentación está aprobada, los jurados podrán dar su calificación luego de recibir los ajustes según las correcciones dadas; si las correcciones son sencillas o no hay, la nota deberá darse al cierre de la sustentación.

**ARTICULO 16.** Los tiempos para realizar cada etapa de la modalidad de investigación, salvo el curso de profundización, son los siguientes:

- Propuesta: 60% de los créditos aprobados.
- Anteproyecto: Máximo 2 meses después de la aprobación de la propuesta.
- Trabajo final: Mínimo 3 meses luego de aprobado el anteproyecto (el tiempo se establece en el cronograma de trabajo del anteproyecto). Si se requiere ampliar el tiempo previsto, se comunica al Comité Curricular.
- Sustentación: Los jurados cuentan con 15 días para la revisión del trabajo final luego de ser notificados. La duración de la sustentación es de máximo 1 hora, siendo el

tiempo estimado de presentación por parte de los estudiantes de 20 minutos, la intervención de los jurados un estimado de 20 minutos y la decisión de la calificación unos 20 minutos aproximadamente.

**PARÁGRAFO 1.** El tiempo de realización de una pasantía se resume en un semestre académico.

**PARÁGRAFO 2.** El tiempo de realización del curso de profundización suele comprenderse según calendario establecido por la Universidad.

**Parágrafo 3°:** El Comité Curricular de Programa decidirá y emitirá concepto, en forma escrita y en un lapso no mayor a quince (15) días hábiles, sobre la aprobación o no aprobación del Anteproyecto del Trabajo de Grado presentado a su consideración. **Parágrafo 4°:** Ningún Trabajo de Grado puede iniciarse sin haber sido autorizado y contar con el aval del asesor correspondiente. Las recomendaciones de ajuste y/o modificación al Anteproyecto del Trabajo de Grado deben ser efectuadas y presentadas nuevamente al Comité Curricular de Programa, para su respectiva aprobación.

**ARTICULO 17.** Todo documento del trabajo de grado debe elaborarse de acuerdo con la norma APA en su última edición para su presentación.

**ARTICULO 18.** Todo estudiante deberá tener como mínimo un promedio ponderado de tres, uno (3,1) para poder hacer la sustentación del proyecto de grado.

**ARTICULO 19.** Para poder sustentar el trabajo final se debe haber terminado materias y contar con la terminación de materias.

**ARTICULO 20.** La sustentación del trabajo de grado es de carácter público, la calificación de la sustentación es exclusiva del jurado evaluador y la nota definitiva se entregará ese mismo día, únicamente a los autores, director y codirector del trabajo de grado.

**ARTICULO 21.** La sustentación se realiza presencial (físicamente). Se podrá llevar virtual en el caso de pandemia por bioseguridad o por algún otro motivo que autorice el Comité Curricular.

**ARTICULO 22.** La sustentación podrá iniciar con la presencia mínimo del director o del codirector. En el caso de los jurados, deberá hacer presencia la totalidad de estos.

**ARTICULO 23.** En los trabajos de grado realizados por 2 estudiantes, se admitirá la sustentación individual en caso de fuerza mayor debidamente comprobada.



PARÁGRAFO 1. El estudiante que no se presente a la sustentación conjunta tendrá un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendario para hacerlo. En caso contrario debe presentar ante el Comité Curricular un nuevo trabajo de grado.

**ARTICULO 24.** Una vez se realiza la sustentación, los jurados asignan la calificación en el acta de sustentación, la cual es entregada al plan de estudios para su revisión, firma del director del programa y posterior entrega a los estudiantes para sus trámites de grado.

PARÁGRAFO 1. La calificación se obtiene del promedio de las calificaciones de cada jurado.

PARÁGRAFO 2. La calificación es individual para cada estudiante.

PARÁGRAFO 3. La calificación de las modalidades de grado va desde cero, cero (0,0) a cinco, cero (5,0) con nota aprobatoria superior o igual tres, cero (3,0).

PARÁGRAFO 4. La calificación comprendida entre cuatro, cinco (4,5) a cuatro, nueve (4,9) se considera meritoria.

PARÁGRAFO 5. La calificación cinco, cero (5,0) se considera laureada.

PARÁGRAFO 6. La calificación definitiva del curso de profundización corresponde a 70% de los 5 módulos disciplinarios y el 30 % al módulo de investigación. Cada módulo se debe aprobar con una nota mínima de tres, cero (3,0) y tener un promedio ponderado igual a tres, cero (3,0). Además, para aprobar el curso se debe contar con un mínimo de 80% de asistencia por cada módulo ya que la asistencia es obligatoria.

PARÁGRAFO 7. En el curso de profundización no habrá distinción de calificación meritoria ni laureada.

**ARTICULO 25.** Para determinar la calificación correspondiente a un trabajo de grado deberá tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad académica, científica, técnica, humanística, artística o pedagógica.
- Relevancia y pertinencia del trabajo con las políticas académicas.
- Contribución al desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales definidos en el Estatuto General de la Universidad y demás normatividad y planes universitarios.
- Sustentación oral del proyecto.

**ARTICULO 26.** El alumno que no presente el trabajo de grado dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de terminación de sus asignaturas, deberá solicitar al Consejo de la

Facultad de Ciencias Empresariales una nueva prórroga justificando los motivos por los cuales el trabajo de grado no fue realizado en ese lapso.

**ARTICULO 27.** Si el estudiante pierde algún módulo del curso de profundización, deberá repetirlo completo el semestre siguiente.

**ARTICULO 28.** Los trabajos de grado son propiedad intelectual de la Universidad y su uso estará sujeto a las normas que para tal fin estén vigentes.

**ARTÍCULO 29.** En caso de disolución del grupo de trabajo de grado, se deberá informar al Comité Curricular de Programa, por escrito y con la firma de todos los integrantes, quiénes continuarán con el proyecto y quiénes serán excluidos de este. De igual manera, cuando un estudiante decida retirarse de un proyecto en grupo, deberá comunicarlo por escrito al Comité Curricular de Programa, cediendo sus derechos a los demás integrantes y deberá plantear un nuevo Anteproyecto del Trabajo de Grado, siguiendo todos los pasos establecidos en este reglamento. Lo mismo cuando renuncia para hacer el curso de profundización o cambiar de modalidad de grado.

**ARTICULO 30.** Cualquier entrega al Comité Curricular del programa de Comercio Internacional se debe radicar física o virtualmente ante la Unidad de Gestión y Atención Documental (UGAD) o al correo electrónico [ugad@ufps.edu.co](mailto:ugad@ufps.edu.co) con copia a [comerciointernacional@ufps.edu.co](mailto:comerciointernacional@ufps.edu.co)

## **CAPITULO II DE LA ESTRUCTURA DE LAS MODALIDADES DE TRABAJO DE GRADO**

**ARTICULO 31.** La estructura sugerida de una propuesta de investigación para cualquier modalidad de trabajo de grado salvo el curso de profundización es la siguiente:

- Tema
- Título
- Descripción del problema
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Línea y sublínea de investigación
- Director y codirector
- Bibliografía

**PARÁGRAFO 1:** A la propuesta de investigación se debe anexar la siguiente documentación:

- Carta de los estudiantes dirigida al Comité Curricular presentando la propuesta.

- En el caso de la pasantía, trabajo dirigido o consultoría enfocada en una empresa o entidad en particular, se debe anexar su carta de aval.
- Formato de evaluación de propuestas.
- Notas de los estudiantes.
- Si la investigación implica un emprendimiento se deberá diligenciar el formato de INNOVA UFPS.

**ARTICULO 32.** La estructura del anteproyecto de investigación para cualquier modalidad de trabajo de grado salvo el curso de profundización se compone de la siguiente manera:

Portada

Contraportada

Introducción

Título

1. Planteamiento del problema

1.1 Descripción del problema

1.2 Formulación del problema

1.3 Sistematización del problema

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general

1.4.2 Objetivos específicos

1.5 Justificación del problema (teórica, metodológica, practica)

2. Marco de referencial

2.1 Antecedentes (regionales, nacionales, internacionales)

2.2 Bases teóricas

2.3 Marco conceptual

2.4 Marco legal

2.5 Marco espacial

2.6 Marco temporal

3. Diseño metodológico

3.1 Tipo de investigación

3.2 Método de investigación

3.3 Tipo de estudio

3.4 Población

3.5 Muestra

3.6 Sistematización de variables

3.7 Tratamiento de la información

3.7.1 Técnica para la recolección de información

3.7.2 Técnica procesamiento de la información

3.7.3 Presentación de la información

3.8 Contenido tentativo del proyecto

3.9 Bibliografía preliminar

4. Diseño administrativo

4.1 Personas que participan en el proceso

4.2 Cronograma de trabajo o actividades

4.3 Presupuestó para la investigación

Anexos

PARÁGRAFO 1: Al anteproyecto de investigación se debe anexar la siguiente documentación:

- Carta de los estudiantes dirigida al Comité Curricular presentando el anteproyecto.
- Carta de aprobación del director y codirector dirigida al Comité Curricular.
- Formato de evaluación de anteproyecto.

**ARTICULO 33.** La estructura del trabajo final se compone de la siguiente manera:

Portada

Contraportada

Tabla de contenido

Tabla de figuras

Tabla de tablas

Tabla de anexos

Introducción

Resumen

Abstract

Título

1. Planteamiento del problema

1.1 Descripción del problema

1.2 Formulación del problema

1.3 Sistematización del problema

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general

1.4.2 Objetivos específicos

1.5 Justificación del problema (teórica, metodológica, practica)

2. Marco de referencial

2.1 Antecedentes (regionales, nacionales, internacionales)

2.2 Bases teóricas

2.3 Marco conceptual

2.4 Marco legal

2.5 Marco espacial

2.6 Marco temporal

3. Diseño metodológico

3.1 Tipo de investigación (instrumento)

3.2 Método de investigación

3.3 Tipo de estudio

3.4 Población

3.5 Muestra

3.6 Sistematización de variables

3.7 Tratamiento de la información

3.7.1 Técnica para la recolección de información

3.7.2 Técnica procesamiento de la información

3.7.3 Presentación de la información

4. Desarrollo de los objetivos específicos (por cada objetivo específico sale un capítulo)

5. Conclusiones

6. Recomendaciones

Bibliografía

Anexos

**PARÁGRAFO 1:** Al trabajo final, el cual se debe radicar en físico y medio digital o magnético, se debe anexar la siguiente documentación:

- Carta de los estudiantes dirigida al Comité Curricular presentando el trabajo final.
- Carta de aprobación del director y codirector dirigida al Comité Curricular.
- En el caso de la pasantía, trabajo dirigido o consultoría enfocada en una empresa o entidad en particular, se debe anexar su carta de aval.
- Certificado de terminación de materias.

**PARAGRAFO 2.** El primer avance del trabajo final en la modalidad de pasantía puede incluir el progreso o realización de los primeros objetivos.

**ARTICULO 34.** La estructura del artículo de revisión a elaborar en el módulo de investigación del curso de profundización deberá contar con las siguientes partes sugeridas:

- Resumen
- Palabras clave
- Abstract
- Key words
- Introducción
- Materiales y métodos
- Resultados y discusión
- Conclusiones
- Referencias bibliográficas

**ARTICULO 35.** La estructura de la sustentación es una presentación en power point (u otro programa de presentación equivalente) del trabajo final, resaltando los principales resultados de la investigación.

**ARTICULO 36.** Toda situación o inquietud no contemplada en el presente reglamento será resuelta por el Comité Curricular del Programa de Comercio de la Universidad Francisco de Paula Santander, teniendo como soporte el Acuerdo 065 de 1996 (Estatuto Estudiantil), el Acuerdo No.51 de 2019 (compilación de resoluciones adicionales del Estatuto Estudiantil), la Resolución 096 de 2010 (cursos de profundización) y demás normatividad que establezca la universidad.

El presente reglamento se firma en San José de Cúcuta - Colombia, el 20 de septiembre del 2021.

Liliana Marcela Bastos Osorio

**LILIANA MARCELA BASTOS OSORIO**

Directora del Programa de Comercio Internacional

Directora del Comité Curricular de Comercio Internacional